



*Colegio de los Sagrados Corazones
del Arzobispado de Santiago*

PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19





Colegio de los Sagrados Corazones
del Arzobispado de Santiago



PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19

Fecha elaboración
versión 1:

15/06/2021

En el marco de la situación sanitaria que vive el país y considerando lo establecido en la Ley N° 21.342, el *COLEGIO DE LOS SAGRADOS CORAZONES DEL ARZOBISPADO DE SANTIAGO* establece las siguientes acciones para la gestión preventiva, dirigidas a prevenir el contagio de COVID-19 en los lugares de trabajo, estableciendo un procedimiento y medidas que permitan brindar protección y tranquilidad para quienes desempeñan sus labores en esta entidad empleadora. Estas medidas deberán ser cumplidas por todos los(as) trabajadores y se entienden complementarias a las dispuestas por el protocolo Regreso Seguro a Clases.



1. Objetivo

Este documento tiene por objetivo establecer las medidas preventivas para evitar el contagio de COVID-19, que se han implementado con las debidas actualizaciones en el COLEGIO SAGRADOS CORAZONES DEL ARZOBISPADO DE SANTIAGO, en adelante, "el colegio", como así mismo, los procedimientos a seguir en el evento que existan trabajadores(as) contagiados(as) o que sean casos sospechosos o identificados como contacto estrecho.

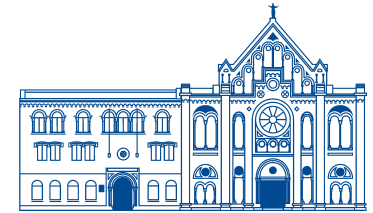
2. Principios y/o medidas para el control del riesgo

Para la protección de la salud de los(as) trabajadores y el control de riesgo de contagio de COVID-19, se aplicarán las siguientes medidas de control del riesgo:

Tipo de medidas de control del riesgo	Marque con una X
• Eliminar el riesgo de contagio en el lugar de trabajo (por ejemplo, mediante el establecimiento de teletrabajo, el control del ingreso de personas enfermas, etc.).	X
• Adecuaciones ingenieriles (por ejemplo, establecimiento de barreras, ventilación, etc.).	X
• Acciones organizacionales (redistribución de espacios de trabajo, jornada y turnos diferidos) .	X
• Administrativas (limpieza, desinfección de las dependencias, aseo personal, capacitación, etc.).	X
• Entrega de elementos de protección personal (mascarillas) y capacitación para su uso adecuado, y cuando sea necesario, la entrega de guantes, delantales, protectores faciales, entre otros.	X
• Otra (indicación de aforo, demarcación de circuitos de circulación, demarcación de espacios).	X

Además, se aplicarán los siguientes principios para la gestión preventiva del riesgo:

- La comunicación entre el Colegio y trabajadores para permitir su involucramiento y el conocimiento de la situación en la entidad empleadora respecto a la implementación de las medidas.



- El autocuidado de los(as) trabajadores en el cumplimiento de las medidas a implementar, cuidando de cada uno de ellos(as) y de su entorno.
- La participación de los(as) trabajadores en las acciones que se definan en esta materia, lo que se aborda en el número 5. Organización para la gestión del riesgo, de este capítulo.

3. Alcance

Este Protocolo aplicará a todos los(as) trabajadores presentes en el COLEGIO DE LOS SAGRADOS CORAZONES DEL ARZOBISPADO DE SANTIAGO, independiente de su relación contractual, contratistas, subcontratistas y de los proveedores. Además, se aplicará, en lo que resulte pertinente, a las visitas, estudiantes o apoderados que acudan a nuestras dependencias.

4. Definiciones

¿Qué es un coronavirus?

El Nuevo Coronavirus COVID o Sars-CoV2, es una cepa de la familia de coronavirus que no se había identificado previamente en humanos.

Los coronavirus son causantes de enfermedades que van desde el resfrío común hasta enfermedades más graves, como insuficiencia respiratoria aguda grave.

¿Cómo se contagia?

El virus se transmite principalmente de persona a persona, cuando existe un contacto cercano con una persona contagiada. Por ejemplo, al vivir bajo el mismo techo con un enfermo COVID, compartir la misma sala en un hospital, viajar por varias horas en un mismo medio de transporte o cuidar a un enfermo COVID sin las debidas medidas de protección.



¿Cuáles son los signos y síntomas?

Los principales síntomas son:

- A. Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más.
- B. Tos.
- C. Disnea o dificultad respiratoria.
- D. Congestión nasal.
- E. Taquipnea o aumento de la frecuencia respiratoria.
- F. Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.
- G. Mialgias o dolores musculares.
- H. Debilidad general o fatiga.
- I. Dolor torácico.
- J. Calofríos.
- K. Cefalea o dolor de cabeza.
- L. Diarrea.
- M. Anorexia o náuseas o vómitos.
- N. Pérdida brusca y completa del olfato (anosmia).
- O. Pérdida brusca y completa del gusto (ageusia).

Se considerarán signos o síntomas cardinales los indicados en los literales A., N. y O. precedentes, los demás, se consideran signos o síntomas no cardinales.



¿Existe tratamiento para el Nuevo Coronavirus COVID-19?

En la actualidad no existe tratamiento específico. El tratamiento es solo de apoyo, depende del estado clínico del paciente y está orientado a aliviar los síntomas y, en los casos graves, al manejo hospitalario de sus consecuencias o complicaciones.

¿Cuáles son las principales medidas preventivas?

El uso adecuado de mascarilla, el distanciamiento físico, limpieza, desinfección, vacunación contra el COVID-19 e información.

¿Dónde se puede llamar en caso de dudas?

El colegio y/o los(as) trabajadores se pueden comunicar a **Salud Responde: 600 360 77 77** o visitar el sitio web www.saludresponde.cl. Además, el colegio podrá contactarse con la Asociación Chilena de Seguridad para recibir asistencia técnica y los(as) trabajadores se podrán comunicar con la dirección de personas y con las profesionales de la sala de primeros auxilios.

5. Organización para la Gestión de Riesgos

En la elaboración de este Protocolo participaron las siguientes personas:

Nombre del participante	Cargo	Correo Electrónico
Valentina Araya Bruna.	Enfermera	varaya@ssccalameda.cl
María Cristina de la Sotta Fernández.	Fiscal-Contralor	cde lasotta@ssccalameda.cl
Comité Paritario de Higiene y Seguridad.	Presidenta	patriciaugarte@ssccalameda.cl



Colegio de los Sagrados Corazones
del Arzobispado de Santiago



Es responsabilidad del colegio la implementación, la supervisión del cumplimiento de las medidas establecidas en este Protocolo y la comunicación con cualquier organismo fiscalizador con competencias sobre la materia. Para estos fines, la entidad empleadora ha designado a la dirección de personas, representada por su director subrogante Gonzalo Maturana Tamargo gonzalomaturana@ssccalameda.cl

El Comité Paritario de Higiene y Seguridad de acuerdo a sus funciones, deberá realizar el monitoreo del cumplimiento de las medidas establecidas en este Protocolo.

Se informará a los(as) trabajadores sobre el riesgo de contagio de COVID-19, las medidas preventivas y los métodos de trabajo correcto a través de capacitaciones y la instalación de carteles informativos distribuidos en lugares visibles del colegio, esto es, pasillos, salas de clase, oficinas, salas de reunión, casino, sala primeros auxilios etc. *Para el caso de las capacitaciones será responsable el director(a) de personas y el director de administración y finanzas.*

Los(as) trabajadores podrán manifestar sus dudas e inquietudes referente a lo indicado en el Protocolo a Valentina Araya Bruna (varaya@ssccalameda.cl) y a Carolina Guajardo Cerda (carolinaguajardo@ssccalameda.cl).

Tratándose del personal Sodexo Chile SpA, DRD Seguridad Privada SpA y, en general, cualquier otro subcontratista que pudiese estar prestando servicios, el colegio se coordinará con la respectiva empresa empleadora para dar cumplimiento a las normas para la prevención del contagio de COVID-19 y vigilará el cumplimiento de las normas que correspondan por parte de dichas empresas.



6. Difusión

Se entregará una copia de este Protocolo a los(as) trabajadores y se dará a conocer su contenido, mediante los siguientes medios: correo electrónico, publicación en la página web del Colegio y capacitaciones realizadas por las profesionales de la sala de primeros auxilios y el prevencionista de riesgos.

Además, el(la) director de personas, a través de los medios antes señalados, será responsable de informar los cambios que, producto de modificaciones de las medidas decretadas por la autoridad, pudiera sufrir este protocolo.

II. MEDIDAS PREVENTIVAS –GESTIÓN DEL RIESGO COVID-19

1. Reincorporación Laboral

Dado que la educación es una actividad calificada como esencial, la apertura del Colegio y el retorno a la actividad presencial se realizarán de acuerdo a las orientaciones de la autoridad y dando cumplimiento a la normativa que las regule en cada momento.

Sin perjuicio de lo anterior y mientras persista la alerta sanitaria:

- Se implementa la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo, para todos(as) los colaboradores que la naturaleza de sus funciones lo permiten y el(la) trabajador consintiere en ello.
- Sin perjuicio que la vacuna no es obligatoria, se verifica sí los(as) trabajadores que se reincorporan ya se encuentran con las dos dosis de la vacuna para COVID-19. En caso contrario, se promueve su inoculación.

Para los(as) trabajadores que acrediten padecer alguna condición que genere un alto riesgo de presentar cuadro grave de infección, como ser una persona:



- Mayor de 60 años.
- Que tiene hipertensión, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedad pulmonar crónica u otras afecciones pulmonares graves.
- Que tiene enfermedad renal con requerimiento de diálisis o similar.
- Que ha sido trasplantada y que continúa con medicamentos de inmunosupresión.
- Que padece cáncer y está actualmente bajo tratamiento.
- Que posea un sistema inmunitario disminuido como resultado de afecciones o medicamentos como inmunosupresores o corticoides.

En este caso, si la naturaleza de las funciones del(la) trabajador no fueren compatibles con la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo, serán destinados a labores que no requieran atención al público o en las que se evite el contacto permanente con terceros que no desempeñen funciones en los centros de trabajo.

Para los(as) trabajadores que acrediten tener bajo su cuidado a un menor de edad o adulto mayor o haya sido beneficiaria o beneficiario de la ley N° 21.247 o que tenga bajo su cuidado a personas con discapacidad, se privilegiará el trabajo a distancia o teletrabajo.



2. Elementos de protección

a. Uso de mascarilla

El Colegio pondrá a disposición de sus trabajadores(as), de manera permanente, mascarillas quirúrgicas de 3 pliegues o NK95, las cuales podrán ser solicitadas a Claudio Nahuel. Al respecto, el reemplazo de la mascarilla de 3 pliegues o quirúrgica se realizará, como máximo cada 4 horas, siempre y cuando no esté rota, húmeda, sucia o cueste respirar con ella puesta, en cuyo caso se deberá cambiar de inmediato. En el caso de la mascarilla NK95, puede ser usada entre 7 o 8 horas de manera continua. En el caso que se use menos de 4 horas seguidas, puede ser reutilizada hasta por 4 veces.

Se deberá hacer uso de la mascarilla¹ dentro del colegio, en lugares abiertos o cerrados. En los espacios cerrados, se exceptúan de esta obligación a aquellos(as) trabajadores que estén solos, o con un máximo de dos trabajadores(as) siempre que entre ellos exista una separación física que impida el contacto estrecho y se mantenga una ventilación adecuada. Asimismo, se exceptúan de esta obligación, a los(as) trabajadores que se encuentran comiendo en lugares especialmente habilitados para ello.

Se dispondrá de señalización o letreros visibles con la indicación de "uso obligatorio y correcto de la mascarilla" en los accesos, espacios comunes y de trabajo del colegio.

Asimismo, se les indicará a los(as) trabajadores, la obligación del uso correcto de la mascarilla y se supervisará su cumplimiento.

Cuando sea necesario el recambio de la mascarilla, ésta se debe eliminar en los contenedores (basureros)

¹ Se entenderá por mascarilla certificada aquella que se encuentre certificada por entidades competentes nacionales o extranjeras, de acuerdo a lo señalado en el Ord. B33/N°1963, de 31 de mayo de 2021, de la Subsecretaría de Salud Pública.



para la disposición de los residuos, ubicados en cada uno de los patios, en la entrada al colegio, en la sala de aislamiento y sala de primeros auxilios.

La exigencia del uso de la mascarilla se hará extensiva a toda persona que ingrese a las dependencias del colegio y durante toda su estadía.

b. Otros elementos de protección

Al personal que realice la limpieza y desinfección en el colegio, se le entregarán los elementos de protección señalados en el número 5 siguiente.

3. Lavado de manos

Todos los(as) trabajadores deberán lavarse las manos al ingresar a las dependencias del colegio y se hará presente la importancia del lavado de manos como medida de higiene básica (antes de comer, después de ir al baño, antes y después de tocarse los ojos, nariz y boca; tocar su mascarilla y tocar artículos o superficies que otras personas toquen frecuentemente). Asimismo, al ingresar a las áreas comunes, esto es, comedores, cocina, baños, vestidores, etc.

Para lo anterior, se ha dispuesto de agua limpia, jabón líquido y toalla de papel desechable, en los todos los baños del colegio. En los lugares donde no exista fácil acceso a agua limpia o potable, se mantendrá dispensadores alcohol gel o una solución de alcohol al 70%, esto es, en los accesos al colegio, salas de clase, oficinas, salas de reunión, sala de profesores; departamentos de asignatura; sala de primeros auxilios; sala de aislamiento; pasillo segundo piso sector oficinas administrativas; ingreso estacionamiento y áreas comunes (comedores, cocina y vestidores). Asimismo, en los lugares de atención de público, se pondrá a disposición de apoderados y usuarios, los elementos para el lavado o limpieza de manos.



El colegio se preocupará de mantener un stock adecuado de alcohol gel o una solución de alcohol al 70% con registro sanitario del Instituto de Salud Pública, considerando el número de trabajadores(as), consumo diario vencimiento.

La dirección de administración y finanzas estará a cargo de mantener el stock y velar por la existencia de jabón líquido, toalla de papel desechable, alcohol gel, en los lugares señalados.

Se instalará señalética en los accesos, pasillos, oficinas, salas de clase, salones de reunión, casino y, en general, en todos los espacios comunes, para instruir a los(as) trabajadores sobre el lavado de manos durante al menos 20 segundos con agua limpia y jabón y/o el uso de alcohol gel o solución líquida de alcohol al 70%.

4. Organización del trabajo y distanciamiento físico

Se mantendrá en el centro de trabajo un distanciamiento físico entre las personas de a lo menos dos metros lineales, para lo que se implementarán las siguientes medidas:

- Los espacios y puestos de trabajo, en donde sea posible y de acuerdo a la actividad que se realice, se adaptarán para mantener dicha distancia entre trabajadores(as). Asimismo, se marcarán las distancias en el piso y se instalará una cinta en aquellos asientos que no deberán ser usados para asegurar que se respete la distancia requerida.
- El distanciamiento mínimo aplica también en comedores, salas de casilleros, cambio de ropa, servicios sanitarios y duchas.
- Los lugares de atención de público y los puestos de trabajo compartidos, contarán con mamparas divisorias de material acrílico.



- Se mantendrá la señalización permanente de la obligación del distanciamiento de, al menos, dos metros lineales entre las personas, en los accesos al colegio, espacios comunes y de trabajo.
- Se indicará el aforo permitido en la entrada a todos los recintos del colegio, garantizando con ello el distanciamiento físico de al menos, dos metros lineales entre las personas, que se deberá respetar al interior de éstos, como, asimismo, las obligaciones y recomendaciones generales de autocuidado, conforme a la normativa dispuesta por la autoridad sanitaria.
- En caso de los recintos del colegio destinados a la atención de público, el aforo máximo será de 1 persona por cada 8 metros cuadrados de la superficie útil para el Paso 2 de Transición y el Paso 3 de Preparación y, de 4 metros, en el paso 4 de Apertura inicial. En caso que el espacio sea menor a 8 metros cuadrados, se podrá atender como máximo una persona. Asimismo, tratándose de las salas de clases, el foro será de 1 persona por cada 4 metros cuadrados de la superficie útil.
- Se demarcará el distanciamiento físico de un metro lineal en aquellos recintos del colegio donde se formen filas, tales como, acceso al colegio, casino, baños de estudiantes, acceso al templo, oficinas de atención de público. La demarcación se realizará en el suelo, mediante la instalación de cinta adhesiva o pintura.
- Se habilitará de manera exclusiva para el ingreso y salida del colegio, los accesos por Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 2062 para estudiantes de III y IV medio; calle José Miguel Carrera 21, para estudiantes de 3ro básico a II medio y calle José Miguel Carrera 109 para estudiantes del ciclo inicial A su vez, para el ingreso y salida de personas ajenas al establecimiento, se habilitará sólo el acceso de calle José Miguel Carrera 21. Adicionalmente, se demarcará el sentido para el ingreso y para la salida de las personas, en las vías de circulación ubicadas dentro del colegio.

Se revisará la señalización y condiciones de las vías de escape, las que se mantendrán en buen estado y libre de obstrucciones.



- Se establecerán horarios diferidos para comer, con la finalidad de mantener el distanciamiento físico requerido. En los comedores se señalarán los asientos que no deben ser ocupados por los(as) trabajadores.
- *En el caso excepcional de ingreso de visitas, proveedores y cualquier tercero externo, se considerarán las siguientes medidas:*
 - Registro de nombre completo, RUT y teléfonos. Asimismo, se le consultará si presenta algún signo/síntoma de COVID-19.
 - Registro de temperatura en los tótems ubicados en los accesos.
 - Higienización de manos con el alcohol gel disponible en los dispensadores sin contacto, dispuestos en los accesos.
 - Limpieza de zapatos en las alfombras desinfectantes (pediluvio) disponibles en los accesos.

La responsabilidad del cumplimiento de estas medidas es del director de administración y finanzas o de quién éste designe expresamente.

- Las reuniones de trabajo se realizarán preferentemente por medios remotos o virtuales. Sin embargo, cuando sea imprescindible realizar reuniones presenciales de trabajo, se deberán adoptar las siguientes medidas:
 - Se invitará al menor número posible de personas.
 - Los(as) asistentes deben mantener al menos dos metros de distancia entre sí y utilizar adecuadamente la mascarilla, que cubra nariz y boca. Se prohibirá el consumo de alimentos y bebestibles durante la reunión. Al respecto, tratándose de reuniones que duren más de 1 hora, se establecerán tiempos de pausa para estos efectos.
 - Se dispondrá de los medios para el uso alcohol gel o una solución en base a alcohol al 70%.
 - Tratándose de reuniones con personas externas al colegio, se conservarán los nombres, RUT y teléfonos



de los(as) participantes a la reunión durante al menos un mes. El(la) responsable de la reunión entregará el registro de los participantes, con todos los datos requeridos, al director(a) de personas.

- Luego de realizada la reunión el(la) responsable deberá avisar al Sr. Patricio Salazar para proceder a la limpieza y desinfección del lugar donde la misma se efectuó.
- El(la) responsable de coordinar la reunión, deberá asegurar el cumplimiento de estas medidas.
- La reunión debe durar la menor cantidad de tiempo posible y debe realizarse en un espacio amplio que permita la distancia física y una adecuada ventilación. Asimismo, se debe procurar que no se extienda más de 1 hora y 30 minutos.

5. Limpieza y desinfección

- Se realizará una limpieza y desinfección de las instalaciones de las dependencias del colegio al inicio y al finalizar la jornada, la que incluirá todos los espacios, superficies y elementos expuestos al flujo de personas, ya sea de trabajadores, estudiantes, apoderados y personas externas. Tratándose de las salas de clase, se realizará, además, una desinfección durante cada recreo.
- Las labores de limpieza y desinfección señaladas precedentemente, serán realizadas por los(as) auxiliares del colegio.
- Las herramientas y elementos de trabajo, serán limpiadas y desinfectadas cada vez que sean usadas y/o intercambiadas. El(la) responsable de su desinfección será el(la) trabajador que las use o intercambie.
- Los elementos de protección personal que se entregarán a quienes realicen la limpieza y desinfección son: mascarilla, pecheras desechables o reutilizables, guantes para aseo desechables o reutilizables resistentes de manga larga, no quirúrgicos, cofia para el pelo y escudo facial.
- Los(as) auxiliares que realizan tareas de limpieza y desinfección serán informados del procedimiento para la limpieza y desinfección, del correcto uso y retiro de los elementos de protección personal, su desinfección



o eliminación. El responsable de esta acción será el(la) director de personas.

- Para esta actividad se utilizarán productos desinfectantes con registro del Instituto de Salud Pública de Chile, y se seguirá lo señalado en el Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes COVID-19 disponible en https://s3.amazonaws.com/gobcl-prod/public_files/Campañas/Corona-Virus/documentos/paso-a-paso/Protocolo-Nacional-091120.pdf o aquel que lo reemplace.
- La dirección de administración y finanzas será la responsable de supervisar que se sigan las instrucciones y las medidas preventivas para esta actividad.
- Se mantendrán contenedores (basureros) para el desecho de residuos potencialmente contaminados como lo son mascarillas desechables, guantes desechables y otros EPP, ubicados en cada uno de los patios, en la entrada al colegio, en la sala de aislamiento y sala de primeros auxilios.
- Durante el proceso de limpieza y desinfección, se mantendrán los ambientes ventilados. La ventilación será natural, esto es, aquella que consiste en, al menos, una puerta o ventana que permita la entrada de aire y luz del exterior, de un tamaño mínimo del 4% del total del área utilizada, que permanecerán abiertas y libres de obstrucciones durante todo el funcionamiento de dicho lugar. En caso que las condiciones climáticas no permitan la ventilación, se procederá a ventilar los lugares de trabajo al menos al inicio y término de la jornada.

6. Información y capacitación de los(as) trabajadores

Los(as) trabajadores serán informados(as) y capacitados(as) sobre los riesgos del COVID-19, esto es:

- Las vías de transmisión de la enfermedad, sus signos y síntomas,
- Acciones que debe adoptar si presenta síntomas de esta enfermedad.
- Medidas preventivas y de autocuidado.
- Métodos de trabajo correcto.



- Uso correcto de elementos de protección personal.
- Disposición de desechos (guantes, mascarillas, papel u otro).

Asimismo, se promoverán medidas preventivas individuales para prevenir el contagio, teniendo en consideración lo señalado en el Apéndice N°1 de este Protocolo.

Las actividades de capacitación estarán a cargo de la dirección de personas y del comité paritario. Estas actividades se realizarán preferentemente utilizando medios tecnológicos, cuando esto sea posible.

La dirección de personas del colegio mantendrá los documentos u otros medios que acrediten la realización de estas actividades.

7. Factores de riesgo psicosocial en el trabajo para una mejor salud mental

El colegio está comprometido con la salud de los(as) trabajadores y entiende que el temor al contagio del COVID-19 es normal ante la situación que vivimos actualmente, por lo que ha tomado todas las medidas preventivas que han recomendado e instruido las autoridades competentes.

Asimismo, se informará a los(as) trabajadores las medidas implementadas y sus modificaciones, incluyendo los casos COVID-19. Lo anterior se realizará mediante el boletín informativo semanal de la dirección de personas; comunicados dirigidos a la comunidad de trabajadores(as); correos electrónicos informativos u otro.

Por otra parte, para que los(as) trabajadores planteen sus dudas y realicen sugerencias en relación a las medidas preventivas, se podrán comunicar con el(a) director de personas directamente o con la sra. Valentina Araya



Bruna (varaya@ssccalameda.cl) o la sra. Carolina Guajardo Cerda (carolinaguajardo@ssccalameda.cl) ambas profesionales de la sala de primeros auxilios del colegio.

8. Revisión y actualización del plan de emergencia y evacuación y actualización del reglamento interno de higiene y seguridad

Se revisará y si corresponde se actualizará el plan de emergencia y evacuación ya disponible en la página web del colegio, para estar preparados en caso de algún evento que requiera su implementación (como incendios, terremotos, evacuación, etc.) considerando el riesgo de contagio por COVID 19.

El reglamento interno de higiene y seguridad, ya fue revisado y actualizado y contiene todas las medidas de prevención para evitar el contagio de COVID-19.

Finalmente, el colegio cuenta con un reglamento especial para empresas contratistas y subcontratistas, que considera las medidas para la prevención del contagio de COVID-19.

9. Verificación y control

Corresponderá a la dirección de personas y al comité paritario, con la cooperación de las profesionales de la sala de primeros auxilios, monitorear el cumplimiento de las medidas de control indicadas en los puntos anteriores. Las inspecciones a realizar por la comisión de inspección y observación del comité paritario deberán:

- Determinar el grado en que se está cumpliendo con las medidas indicadas en el protocolo.
- Determinar si los procesos para las evaluaciones continuas de riesgos funcionan de manera efectiva.
- Determinar hasta qué punto las medidas de control están funcionando y si es necesario cambiarlas, mejorarlas o hacerlas cumplir de manera más activa.



- Determinar si el uso de controles está creando nuevos riesgos (de cualquier tipo) que deban abordarse.
- Tener en cuenta la retroalimentación de los(as) trabajadores, directiva sindical y de otros actores interesados, como, por ejemplo, estudiantes o apoderados.

III. ACCIONES ANTE CASOS SOSPECHOSOS, CONTACTOS ESTRECHOS DE COVID-19 EN LOS TRABAJADORES(AS) Y TESTEO DE CONTAGIO

El colegio cuenta con un procedimiento para la detección de síntomas de COVID-19 en los(as) trabajadores; saber qué hacer en caso de detectar algún trabajador(a) con dos o más síntomas de la enfermedad o cuando se requiera que se identifiquen posibles contactos estrechos.

El procedimiento está a cargo de la dirección de personas a través de las profesionales del área de primeros auxilios y contempla lo siguiente:

- El control diario de la temperatura al personal, al ingreso a las dependencias y cada vez que algún trabajador(a) manifieste sentirse mal.
- El control de la temperatura de estudiantes y demás personas que ingresen al colegio
- No permitir el ingreso de trabajadores(as), estudiantes, apoderados u otros, con temperatura igual o superior 37,3° C y se le solicitará que se retire y acuda a un centro de salud. En el caso de los estudiantes, se contactará con el/la apoderado/a para que se haga cargo.
- En caso que un trabajador(a), mientras se encuentra en las dependencias del colegio, manifieste o se detecte que presenta un síntoma cardinal o dos signos y síntomas no cardinales de la enfermedad, será derivado de forma inmediata a un centro de salud con las medidas preventivas correspondientes, debiendo el colegio otorgar las facilidades necesarias.



- Los(as) trabajadores que presenten síntomas de la enfermedad en su casa, el fin de semana o durante sus vacaciones, deben acudir a un centro de salud para su control y presentarse en las dependencias del colegio sólo cuando el médico lo haya indicado.
- La dirección de personas controlará que no asistan a las dependencias del colegio los(as) trabajadores con licencias médicas o en cuarentena por ser contacto estrecho laboral.
- La dirección de personas, con el apoyo de las profesionales de la sala de primeros auxilios, dará cumplimiento a las acciones indicadas por la autoridad sanitaria para la identificación de los contactos estrechos en el ámbito del trabajo o laboral, cuando corresponda, así como de otras normas que se establezcan en la materia.
- Los(as) trabajadores que sean definidos como contactos estrechos en el ámbito laboral, serán determinados según lo establezca la estrategia nacional de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento y sus disposiciones normativas, en la que participa la Asociación Chilena de Seguridad.
- El seguimiento de los contactos estrechos que se determinen como de origen laboral, será realizado por la Asociación Chilena de Seguridad con el fin de verificar el cumplimiento de aislamiento domiciliario y detectar la presencia de sintomatología de la enfermedad. Es obligación del trabajador(a) responder a los llamados y entregar la información requerida en su seguimiento, además, de seguir las indicaciones que se le entreguen.
- Asimismo, las profesionales de salud de la sala de primeros auxilios realizarán un seguimiento telefónico interno, notificando diariamente a la dirección de personas, mediante una planilla Excel, la información entregada por el trabajador(a) con la confidencialidad que esto amerita. En esta información se dejará constancia del estado de salud en general, signos/síntomas COVID-19, toma de PCR y sus resultados,



seguimiento por parte de otras entidades y certificado de alta, según corresponda. Se realizará un acompañamiento durante los días de aislamiento para monitorear al trabajador(a) y responder sus dudas, consultas y orientar en caso de ser necesario.

- Adicionalmente, la SEREMI de Salud tiene a disposición del colegio un correo electrónico para colaborar con el TTA dentro del establecimiento y reconocer algún brote epidemiológico. El reporte del caso se realiza mediante una planilla Excel preestablecida y es enviada a educación.covidrm@redsalud.gob.cl (departamento de salud pública y planificación sanitaria), quienes retroalimentan e indican los pasos seguir en cada caso.
- Cuando el colegio o el trabajador(a) considere que el posible contagio fue por exposición en el lugar de trabajo, deberá ser derivado a un centro de salud de la Asociación Chilena de Seguridad, para su evaluación médica y calificación de origen de la enfermedad.
- En el **Apéndice N°2** de este Protocolo se incluye la lista de los centros de salud de la Asociación Chilena de Seguridad, más cercanos a las dependencias del colegio.
- En el caso señalado anteriormente, el colegio efectuará la Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP), para ser entregada en la Asociación Chilena de Seguridad.

En esta materia, se debe tener presente que:

- Los casos sospechosos tienen derecho a un reposo laboral por 4 días o hasta que se tenga el resultado del examen PCR; de ser positivo, la licencia se extiende hasta los 11 días. De ser negativo, se suspende el



reposo laboral, determinándose el regreso al trabajo.

- Los(as) trabajadores con COVID 19 confirmado y contactos estrechos tiene derecho a reposo laboral o licencia médica, según corresponda. Lo anterior, lo autoriza a ausentarse de las funciones laborales. Las prestaciones médicas serán entregadas por el sistema de seguro laboral o común, dependiendo de la calificación de origen de la enfermedad. En todo caso, los(as) trabajadores en estas condiciones tienen derecho a reposo laboral por un periodo de 11 días para su aislamiento o la cuarentena en caso de contacto estrecho.
- Los contactos estrechos son aquellas personas, que han estado en contacto con un caso confirmado o probable con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 11 días después del inicio de síntomas del enfermo. En el caso de una persona que no presente síntomas (con un caso confirmado sin síntomas), el contacto deberá haberse producido entre 2 días antes de la toma de muestra del test RT-PCR o prueba de antígenos para SARS-CoV-2 y durante los 11 días siguientes. En ambos supuestos, para calificarse dicho contacto como estrecho deberá cumplirse, además, alguna de las siguientes circunstancias:
 - Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara o contacto físico, a menos de un metro, sin el correcto uso de mascarilla.
 - Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, colegios, entre otros, sin el correcto uso de mascarilla.
 - Cohabitar o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo entre otros.
 - Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado, sin el correcto uso de mascarilla.



- Haber brindado atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador(a) de la salud, sin mascarilla de tipo quirúrgico y, si se realiza un procedimiento generador de aerosoles, sin respirador N95 o equivalente, ni antiparras.

No se considera contacto estrecho a una persona durante un periodo de 90 días después de haber sido un caso confirmado de COVID-19.

Se requerirá apoyo a la Asociación Chilena de Seguridad, para efectos de que entregue asesoría técnica respecto de:

- Establecimiento de nóminas de trabajadores contactos estrechos, cuando corresponda.
- Implementación de medidas generales de prevención para evitar el contagio por COVID 19. Lo anterior incluye la asistencia técnica, para la aplicación del Formulario Único de Fiscalización (FUF).
- Implementación de medidas específicas de prevención de contagio, en casos que ya se tengan trabajadores diagnosticados con COVID 19 en la entidad empleadora.

Manejo de casos confirmados con variante Delta y sus contactos estrechos

De acuerdo con lo dispuesto por el **ORD.B51 N°2236** del 23 de junio de 2021, se considera contacto estrecho de un caso confirmado con variante Delta, cualquier persona que haya estado en contacto con el caso confirmado con variante Delta (B1.617.2), independiente del tiempo y del uso de mascarilla.

Asimismo, los contactos estrechos de confirmados con variante Delta, deberán:

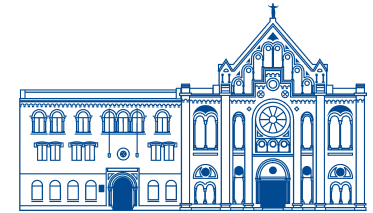
- Realizarse PCR y secuenciación genómica en los casos positivos.
- Cuarentena completa en residencia sanitaria, hospital (en habitación individual).



Búsqueda Activa de Casos (BAC)

En relación con el testeo de contagio establecido en el Protocolo de Vigilancia COVID-19 en Centros de Trabajo (Resolución Exenta N° 33, de 13 de enero de 2021, del Ministerio de Salud, y sus correspondientes actualizaciones), la búsqueda activa de casos (BAC) se realizará considerando lo siguiente:

- El testeo se realizará en el colegio cuando corresponda que implemente la vigilancia por COVID-19, lo que será informado por la Asociación Chilena de Seguridad. El procedimiento de testeo de la búsqueda activa de casos (BAC) se efectúa, según lo señalado en el Protocolo de Vigilancia COVID-19, en Centros de Trabajo, por la Asociación Chilena de Seguridad. Esta vigilancia no se realiza a petición de la entidad empleadora.
- El colegio dará las facilidades para que la Asociación Chilena de Seguridad realice el testeo de la búsqueda activa de casos (BAC) y todas las actividades que deba realizar al respecto, incluyendo la entrega de la información que le sea requerida, cuando corresponda que se efectúe esta vigilancia.
- La Asociación Chilena de Seguridad realizará el testeo, notificará al sistema EPIVIGILA del Ministerio de Salud y entregará las prestaciones que corresponda a los(as) trabajadores contagiados con COVID-19 de origen laboral, de acuerdo con las instrucciones de la Superintendencia de Seguridad Social.



IV. RESPONSABILIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA GESTIÓN PREVENTIVA DEL COVID-19

Es responsabilidad del COLEGIO DE LOS SAGRADOS CORAZONES DEL ARZOBISPADO DE SANTIAGO velar por las condiciones de seguridad y salud de los(as) trabajadores, implementando todas las medidas descritas en este documento. Será responsabilidad de la dirección de personas vigilar el cumplimiento de las medidas descritas. De igual forma, el Comité Paritario de Higiene y Seguridad, realizará el seguimiento y monitoreo de las medidas acá descritas, de acuerdo a sus funciones. No obstante, los(as) trabajadores deberán dar cumplimiento a las medidas descritas, velando por su propia salud y la de sus compañeros(as) y entorno.

Apéndice N°1

Promoción de medidas preventivas individuales

Las medidas que se detallan a continuación, son aspectos importantes a considerar en la prevención del contagio de COVID-19.

- 1.** Mantener en todo momento una distancia física de, al menos, 2 metros lineales entre las personas, salvo aquellas que, por la naturaleza de las funciones que realizan, no puedan cumplir con esta medida durante el ejercicio de sus labores, caso en el cual se debe mantener el uso permanente de mascarilla.
- 2.** Utilizar en todo momento mascarilla que cubra nariz y boca, con excepción de:
 - a. Aquellos(as) trabajadores que se encuentren solos en un espacio cerrado o con un máximo de dos personas, siempre que entre ellas exista una separación física que impida el contacto estrecho y el espacio tenga una adecuada ventilación.
 - b. Aquellos(as) trabajadores que estén comiendo en lugares especialmente habilitados para ello.



Considerar las siguientes instrucciones respecto del uso de la mascarilla:

¿Cómo usar y quitarse una mascarilla?

LIBERTAD PLAN DE ACCION
CORONAVIRUS
COVID-19

- 

1 Antes de ponerte una mascarilla, lávate las manos con agua y jabón o usa una solución de alcohol.
- 

2 Cúbrete la boca y la nariz con la mascarilla y asegúrate que no haya espacios entre tu cara y la máscara.
- 

3 Evita tocar la mascarilla mientras la usas. Si lo haces, lávate las manos con agua y jabón o usa una solución de alcohol.
- 

4 Quítate la mascarilla por detrás, sin tocar la parte delantera, y deséchala de inmediato en un recipiente cerrado. Lávate las manos con agua y jabón.

LLAME A SALUD RESPONDE
600-360-7777

El Ministerio de Salud recomienda el uso de mascarillas **sólo si vas a estar a menos de un metro de distancia de cualquier persona.**

#CuidémonosEntreTodos



3. Cubrir la boca y nariz con el antebrazo o pañuelo desechable al toser y estornudar, no reutilizando este último. En lo posible, desechar pañuelos en contenedores con tapa.
4. Abstenerse de tocar nariz, boca y ojos.
5. Evitar contacto físico al saludar, NUNCA hacer saludos de mano o beso (se debe mantener siempre la separación de, al menos, 2 metros).
6. No compartir artículos de higiene u otros artículos de uso personal, tales como jabón, shampoo, peinetas, cubiertos, toalla, etc.
7. No compartir los elementos de protección personal ni los artículos de trabajo que son de uso exclusivo para los(as) trabajadores y trabajadoras que lo requieran.
8. Se debe informar a la jefatura y/o responsable, de cualquier dificultad frente al uso del equipo de protección personal indicado.
9. Es **MUY IMPORTANTE**, que, en adición a las medidas de limpieza y desinfección implementadas por el colegio, cada trabajador(a) debe:
 - Al llegar al lugar de trabajo, lavar las manos con agua y jabón líquido.
 - Limpiar la superficie de trabajo antes de iniciar la jornada con una solución de alcohol al 70%, o cloro al 5% (4 cucharaditas de cloro por litro de agua).
 - Usar con frecuencia solución de alcohol gel al 70% en las manos, pero lavándolas para mantenerlas limpias.
10. Al llegar a su casa y una vez dentro del hogar, es muy importante quitarse la mascarilla, botarla al basurero y lavarse las manos con abundante jabón y agua durante 30 segundos.



Apéndice N°2

Centros Asistenciales de Salud en Convenio con la Asociación Chilena de Seguridad Laboral

N°	Nombre del Centro	Horario de Funcionamiento	Dirección (avenida o calle, número, comuna)	Teléfono
1	HOSPITAL DEL TRABAJADOR DE SANTIAGO	Lunes a domingo las 24 horas del día.	Ramón Carnicer 185	(2) 26853333
2	CENTRO ESPECIALIDADES MÉDICAS HTS	Lunes a viernes de 8:00 a 20:00. Sábados de 8:00 a 14:00.	Av. Vicuña Mackenna 210	(2) 26853000
3	ACHS CENTER	Lunes a domingo las 24 horas del día.	Ramón Carnicer 183	(2) 26853333



*Colegio de los Sagrados Corazones
del Arzobispado de Santiago*





*Colegio de los Sagrados Corazones
del Arzobispado de Santiago*

PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19